

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de diciembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras) clearing	40,50	41,50	46,55
.....) extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60	11,22	7,60
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,05
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

NUEVO MATADERO DE BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración del nuevo Matadero de Bilbao, Empresa municipalizada, domiciliada en las Casas Consistoriales de esta villa, se sacan a concurso público las diferentes instalaciones (mecánico-frigoríficas y aprovechamientos), necesarias para el utillaje del nuevo Matadero de Bilbao, sito en Zorroza (Bilbao).

Las condiciones facultativas y económicas se facilitarán en las oficinas de esta Empresa a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de presentación de propuestas será de cincuenta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán a lo que determinan los citados pliegos de condiciones.

Bilbao, 27 de diciembre de 1941.—El Presidente nato del Consejo de Administración, Tomás Pero-Sanz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Por don Angel Codinach Casals, domiciliado en Puigcerdá, calle Escuelas Pías, 57, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, Emisión 1930

Serie A, números 280.421 al 25 y 280.427.

Serie B, números 42.958 al 60.

Serie H, números 19.364 y 65.

Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, Emisión 1933

Serie G, números 12.104, 12.105 y 16.919 al 21, por un importe total de 11.400 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de diciembre de 1941.—Por el Delegado, Moisés Iglesias.

5.681—X

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Sevilla

Venta número 115.—Turismos

Esta Comisión pone en venta ciento sesenta y ocho turismos de diversas marcas en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la II Región Militar (Sevilla), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en el Corralón de la Viuda de Gómez, afecto al Destacamento de Parques y Talleres de esta última plaza.

La venta tendrá lugar el próximo día 19 de enero, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

2.373-0

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Sevilla

Venta número 116.—Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta ciento sesenta y dos vehículos, camiones y turismos de diversas marcas en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la II Región Militar (Sevilla), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en el Corralón de la Viuda de Gómez, afecto al Destacamento de Parques y Talleres de esta última plaza.

La venta tendrá lugar el próximo día 21 de enero, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.

2.372-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Por doña Ramona Grau Bullich, Superiora de la Rvda. Comunidad de Madres Carmelitas Descalzas de Puigcerdá, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores propiedad de dicha Comunidad:

Deuda Amortizable 4 por 100, Emisión 1935, Carpetas provisionales

Serie A, número 438.572.

Serie B, número 115.822, por un importe total de 3.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de diciembre de 1941.—
Por el Delegado, Moisés Iglesias.

5.682—X

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Negociado de la Deuda y Clases Pasivas

Por Sor María del Carmen Izquierdo, domiciliada en Molina de Aragón, plaza de Calvo Sotelo, número uno, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie G, número 31.004; serie A, números 239.181 y 239.182; serie B, núm. 54.190, por un importe total de 3.600 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Guadalajara, 10 de octubre de 1941.—
El Delegado de Hacienda (llegible).

1.465.X.O.

2. 130-12-941

INTENDENCIA MILITAR DE LA SEGUNDA REGION

RELACION de certificaciones por suministros realizados al Ramo de Guerra, cuyos documentos originales han sufrido extravío y que por su carácter de negociables han de ser publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, antes de expedir el duplicado de las mismas.

Núm. de la certificación	Nombre del abastecedor	Establecimiento expedidor	Clase del suministro	Sección	Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	Tarifa %	Importe Ptas. Obs.	Fecha de expedición
73	D. Pasqual Cervera Jacome	Depósito R. y Doma, de Jerez	Pobros	4.ª	3.º	5.º	7.º	1.º	25	226,00	16-12-937
79	D. Juan Pedro Domecq Diaz	Idem id. id.	Idem	»	»	»	»	»	25	525,00	17-12-937
103	D. Lorenzo Rodríguez Rodríguez	Idem id. id.	Idem	»	»	»	»	»	40	360,00	21-12-937
	D. Juan Ruiz Huertas	Idem id. id.	Idem	»	»	»	»	»	30	1.250,00	8-8-938

Nota.—Los que se consideren con derecho a ello, podrán impugnar la propiedad de estas certificaciones en el plazo veintidós días, a contar de la fecha de su publicación, dirigiendo instancia al Excmo. Sr. Intendente Militar de la Segunda Región.

Sevilla, 27 de noviembre de 1941.—El Jefe de la Sección de Contabilidad (llegible).—Vislo bueno: El Intendente de División (llegible).

1.885.X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Teruel, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes cupones de valores, depositados en sus Cajas:

Vencimiento 15 de agosto de 1936.—Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 febrero 1927: Serie A, números 10.008, 20.379 al 82, 147.269 al 85, 147.401 al 44, 148.579 al 81, 210.747, 267.880 al 89, 351.371 al 75, 459.711 y 12, 476.558 al 76, 486.049 y 50, 499.953 al 38. Serie B, números 281 y 82, 6.737, 48.066, 48.072 al 74, 48.290 al 93, 83.505, 85.358 y 59, 114.700 al 702, 135.121, 162.400, 162.934 al 40. Serie C, 5.150, 14.595 al 603, 24.254, 42.942, 42.951 al 52, 71.867, 98.212 al 15, 103.012 al 14, 139.671. Serie D, 528, por un importe total de pesetas 3.118,75 nominales.

Deuda amortizable 4 por 100, sin impuesto, emisión 15 agosto 1935: Serie A, números 26.224 al 42, 41.909 al 11, 41.923 al 33, 181.203 al 69, 181.309 y 10, 420.278 y 79. Serie B, números 5.855 al 59, 11.763 al 66, 11.774 y 75, 11.777 al 80, 43.645 al 49, 43.653, 43.655 al 62, 114.230. Serie C, 9.054 al 57, 9.062 al 64, 41.265 al 76, 41.282 al 88. Serie D, 1.599, 1.601, por un importe total de pesetas 2.820 nominales.

Vencimiento 20 junio de 1936.—Obligaciones Tesoro 3,50 por 100, emisión 20 marzo 1936: Serie B, 55.125, por un importe total de pesetas 43,75 nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 11 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal. 5.666-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Don Octavio González Bueno, Delegado de Hacienda de la provincia de Granada.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés, señalado con los números 243 de entrada y 17.248 de registro, importante novecientos cuarenta y nueve pesetas con moventa y nueve céntimos (949,99), constituido en 19 de junio de 1936, por don José María Sanz Pastor y Fernández Piédrola, como Ingeniero del Servicio forestal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la Sección de Granada, y a disposición del

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, para interponer recurso contra la sentencia del Jurado Mixto en juicio de despedido a la señorita Josefa Borrás Rodríguez, se hace público por el presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, en cuya Sucursal de Granada tuvo ingreso el indicado, advirtiéndose que de no producirse reclamación alguna en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se anulará el resguardo reseñado y se expedirá otro con relación al balón del anterior.

Granada, 24 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ileible). 1.808-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Ampliación de industria**

Peticionario: Lorenzo Pluxa Figuerola. Objeto de la industria: Instalar en su fábrica de calzado, para el suministro de fluido a la misma, un motor de gas pobre de 45 CV. y alternadora de 30 K. V. A.

Producción: No sufrirá alteración. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado) dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, número 198.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 5.660-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO**Nueva industria**

Peticionario: Antolín Velasco de las Heras.

Objeto de la industria: Hidrogenación de aceites.

Producción: 600.000 kilos anuales. Se importará forniato de níquel unos 750 kilogramos anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos de oposición que estimen oportunos en el plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Campomanes, 15.

Oviedo, 11 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Cores. 1.899-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO**Nueva industria**

Peticionario: Celestino García de la Noceña.

Objeto de la industria: Aglomerados de carbón.

Producción: 5.000 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Campomanes, 15) dentro del plazo de diez días.

El Ingeniero Jefe, J. Cores. 1.898-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO**Ampliación de industria**

Peticionario: La Industrial Zarracina, S. A.

Objeto de la ampliación: Ampliar su fábrica de Sidra Champagne, con la elaboración de dulce de manzana.

Producción: Unos 10.000 kilogramos diarios.

No precisa importación de maquinaria. Se hace pública esta petición para que los industriales interesados por la misma presenten los escritos de oposición que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Campomanes, número 15, Oviedo.

El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. 1.898-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: «Cooperativa Vinícola de Buñol».

Domicilio: Buñol, San Luis, 34.

Objeto de la industria: Elaboración de aceite de oliva.

Producción: 312 kilogramos de aceite en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 16 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 1.901-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Eduardo Gallego Cucarella.

Domicilio: Valencia, Conde Altea, 17.

Objeto de la industria: Fabricación de jabón común.

Producción: 500 kilogramos de jabón diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación.

Valencia, 16 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
1902-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Viuda de M. Mocholi, Sociedad Anónima. Valencia.

Objeto de la industria: Serrería mecánica de madera en Noain (Navarra).

Producción: 7.000 metros cúbicos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Tenbaldos, 5), en el plazo de diez días.

Pamplona, 4 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
500-X-0

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.-Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre de los peticionarios: Don Ricardo Blanco Romero, don Ramón Martínez Recarey, don Eliseo García Camañón y don José Farfán Pena.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a riego.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta y dos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Portocarreros.

Término municipal donde radican las obras: Coristanco (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente

al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 22 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
1.807-0

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.-Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Doña Elvira Vázquez Rojo.

Clase del aprovechamiento: Barca de paso.

Corriente en donde se ha de establecer: Confluencia de los ríos Miño y Avia.

Términos municipales donde se ha de utilizar: Arnova y Rivadavia (Orense).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 22 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
1.806-0

JUZGADO DE UBEDA

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez interino de Primera Instancia del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente para la devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido don Miguel Silvestre Jimena, el cual, además del de Ubeda, ha servido los Registros de Grandas de Salime, Sacedón, Ceuta, Sorbas, Almansa y Cazorla, y se anuncia por este tercero y último edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo presenten en este Juzgado la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Jaén.

Dado en Ubeda a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez interino, José Echevarría. El Secretario, Pablo Fuente.
1.809-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de 50 viviendas ultrabaratadas en el Camino de las Fuentes, por el tipo de 409.895 pesetas, con arreglo al proyecto y condiciones respectivos aprobados, contra los cuales y durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, y el plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a la hora de las doce y treinta minutos del día en que se cumpla el indicado plazo. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a la hora de las doce del día siguiente hábil, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor teniente de alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones, además de en la citada dependencia, podrán presentarse en las siguientes: Matadero público, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero, Censo electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda). Deberán extenderse en papel de la clase sexta (4,50) y un sello municipal de 1,50 pesetas. En el anverso del sobre cerrado que contenga la oferta deberá hallarse escrito y firmado por el proponente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de 50 viviendas ultrabaratadas en el Camino de las Fuentes».

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente; justificante de haber satisfecho la respectiva cuota por retiro obrero y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de diciembre de 1928. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por el señor Letrado Asesor del Excmo. Ayuntamiento, don José María Lasala.

La fianza provisional, cuyo resguardo también se acompañará por separado, importa 20.494,75 pesetas. Y la definitiva será constituida de acuerdo con lo establecido por la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las obras darán principio a los diez días de haberse notificado la adjudicación de la subasta, con plazo de siete meses para la total terminación.

El pago de las obras se efectuará con cargo al respectivo presupuesto extraordinario.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan con motivo de esta licitación y, en general, todos los

de gastos derivados de la presente su-
basta y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su
conocimiento.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1941.—
El Alcalde-Presidente, Francisco Caba-
llero.—Por acuerdo de S. E.: El Secre-
tario General, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., y con re-
sidencia en....., provincia de....., calle
de....., número....., enterado del proyec-
to, presupuesto y pliegos de condiciones
facultativas y generales y económicas
aprobados que han de regir en la con-
trata de las obras de construcción de 50
viviendas ultrabaratadas en el Camino de
las Fuentes, y teniendo capacidad legal
para ser contratista se obliga a realizar
dichas obras con arreglo al proyecto y
pliegos de condiciones antes citados, por
la cantidad de..... (en letra) pesetas, de-
clarando que las remuneraciones mínimas
que percibirán por jornada legal de tra-
bajo los obreros de cada oficio y catego-
ría de los que han de ser empleados en
las mencionadas obras serán.....

Asimismo, la remuneración por horas
extraordinarias que se utilicen dentro de
los límites legales será...

(Fecha y firma del proponente.)

2.369-0

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

ELECTRA ABULENSE, S. A.

Madrid

A los efectos de la Ley de 1.º de
junio del pasado año 1939, se hace
público que por parte de doña Carmen
Fernández Segovia Yagüe ha sido comu-
nicada a esta Compañía la despo-
sición de los títulos siguientes por ella
emitidos: Una acción, núm. 1.844.

Lo que se hace público para cono-
cimiento de todos aquellos a quienes
pueda interesar, con advertencia de
que si en el término de tres meses
desde la inserción de este anuncio en
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD-
DO no hubiere sido notificada a esta
Compañía la existencia de oposición,
procederá a solicitar del Juzgado au-
torización para la anulación del expresa-
do título y expedición de los oportu-
nos duplicados.

Madrid, 27 de diciembre de 1941.—
Por la Electra Abulense, S. A., el Ad-
ministrador-delegado, José Luis Bas y
Rivas.

5.703-X

FUERZAS HIDROELECTRICAS DE ANDORRA, S. A. (F. H. A. S. A.)

Esta Sociedad hace público que, am-
parándose en los preceptos de la Ley
española de 1.º de junio último y
con arreglo a lo dispuesto en el ar-
tículo cuarto de la misma, le han
sido presentadas las siguientes de-
nuncias por desposesión de los valores
que a continuación se expresan, emi-
tidos por esta Sociedad.

CUARTA RELACION

Obligaciones

Doña Carmen Viladevall Coll, 50,
números 253 a 302; don José Clavell
Montfu, 1, número 18.765; reveren-
do señor Ramón Martí Ibáñez, Pres-
bitero, 2, números 20.831 y 32; don
José Altarriba Guitart, 3, números
27.201 a 03.

Lo que se hace público para que
llegue a conocimiento de aquellos a
quienes pueda interesar, advirtiéndolo
que si en el término de tres meses
desde la inserción de este anuncio en
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
no se hubiere notificado a esta So-
ciedad la existencia de oposición, se
procederá a solicitar del Juzgado la
consiguiente autorización para la anu-
lación de los citados títulos y expedi-
ción de los oportunos duplicados,
quedando esta Sociedad exenta de res-
ponsabilidad.

Encam (Central de Escaldes), 24 de
diciembre de 1941.—Por el Consejo de
Administración, el Administrador-de-
legado, Miguej Matéu Pla.

5.703

SOCIEDAD INDUSTRIAL CASTE- LLANA, S. A.

Valladolid

De conformidad con la Ley de 1.º de
junio de 1939, don Manuel Velasco He-
rrero denuncia la desaparición de treinta
y seis acciones de la serie E, núme-
ros 103.159 a 68, 104.838 a 57, 107.231
a 33 y 111.350 a 52, lo que se publica
con la advertencia de que si no hay
oposición en tres meses, se solicitará del
Juzgado la autorización de anulación de
dichos títulos y expedición de sus dupli-
cados.

Valladolid, 17 de diciembre de 1941.—
El Director Gerente, C. Escobedo.

500-X-P

AGUA DE VILAJUIGA

Barcelona

Su distribuidor exclusivo José Escob-
edo, Provenza, 278, Barcelona, previene a
los expendedores de dicha agua, que a

partir del 31 del corriente, se abstengan
de dar al consumo las botellas que no
lleven adherida una etiqueta indicando
el precio de venta al público, autoriza-
do por la Superioridad.

Las referidas etiquetas serán envia-
das seguidamente a petición de los in-
teresados.

5.696-X-P

AGUA DE BORINES

Padilla, 12.—Madrid

Agua de Borines pone en conocimien-
to de los vendedores de estas aguas que
a partir del primero de enero de 1942
no se puede vender ninguna botella sin
la etiqueta de precio.

La propiedad del Agua de Borines no
se hace responsable bajo ningún con-
cepto por la falta de dichas etiquetas en
las botellas.

Los vendedores que tengan existen-
cias deberán comunicarlo a Ignacio Ba-
llesteros, Padilla, 12, Madrid, para en-
tregarles las etiquetas necesarias.

Madrid, diciembre de 1941.—Ignacio
Ballesteros.

5.701-X-P

BANCO ZARAGOZANO

Zaragoza

Doña Demetria López Pedroche, de-
nuncia a esta entidad emisora la des-
aparición de diez acciones, números
34.106 al 34.115, ambos inclusive, emi-
tidas por la misma en el año 1931, y de
500 pesetas nominales cada una de ellas.

Dichas acciones estaban depositadas
en el domicilio de la denunciante, de
Corral de Almaguer (Toledo), y fueron
robadas al ser saqueado dicho domici-
lio por las hordas marxistas durante su
dominio en dicha plaza.

Lo que en cumplimiento de lo que
determina el artículo 4.º de la Ley de
1.º de junio de 1939 sobre la declaración
de nulidad de expedición de duplicado
de determinados títulos al portador, se
hace público a quienes pueda interesar,
con la advertencia de que, si en el tér-
mino de tres meses desde la publicación
de este anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO, no ha sido noti-
ficada al domicilio de esta entidad, Coso,
números 47 y 49, Zaragoza, la existen-
cia de oposición, se procederá a solici-
tar del Juzgado la oportuna autoriza-
ción para la anulación de dichos títulos
y expedición de los correspondientes du-
plicados.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1941.—
Banco Zaragozano, el Secretario del
Consejo de Administración, Salustiano
Lón Laga.

5.684-X-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Relación de los bienes abandonados en el Banco Herrero, de Oviedo, y sus sucesales, que de acuerdo con el Decreto-Ley de 28 de enero de 1928 serán entregados al Tesoro Público, caso de no disponer de ellos los beneficiarios o persona legalmente autorizada.

Número 5.768, Pedro de Grado Blanco, P. Bajo, 19, fecha última operación, 8-7-18, saldo 5,64 pesetas.

6.478, José Llana Díaz o María Díaz Mier, Oviedo, 20-9-18, 90,96 pesetas.

6.516, Josefa Rodríguez Cabeza, Oviedo, 26-9-18, 17,82 pesetas.

6.536, Juana Martínez, Oviedo, 26-9-18, 17,82 pesetas.

6.562, Adela Prieto Valdés, Oviedo, 26-9-18, 3,39 pesetas.

6.564, Carmen Tascón González, Oviedo, 26-9-18, 17,82 pesetas.

3.586, Pilar Rodríguez Sampedro, Uria, 15-10-18, 7,86 pesetas.

1.554, Marcelino Fernández López, Oviedo, 25-11-18, 7 pesetas.

110, Carmen Vera Gómez, F. Acevedo, 8, 12-12-18, 48,98 pesetas.

6.039, Esther Fernández Bustelo, Oviedo, 16-12-18, 3,48 pesetas.

1.721, Manuel Díaz Fernández, San Claudio, 14-1-19, 1,59 pesetas.

6.891, Jesús González López, Oviedo, 14-4-19, 6,07 pesetas.

6.169, Francisco Santos Herrero o María Ramos Germeño, Oviedo, 30-4-19, 5,87 pesetas.

5.661, Felipa Roba Gutiérrez, Oviedo, 8-7-19, 3,13 pesetas.

7.790, José Vallina Esteban, Blimea, S. M. R. A., 22-7-19, 890,75 pesetas.

7.848, Rodrigo Domínguez Fernández, Oviedo, 5-8-19, 8,57 pesetas.

6.096, Encarnación Menéndez Álvarez, Salcedo, 23-9-19, 25,85 pesetas.

8.104, Joaquín Alonso Granda, Oviedo, 26-9-19, 17,31 pesetas.

8.120, José Fernández Fernández, Oviedo, 26-12-19, 17,31 pesetas.

8.155, Anselmo Suárez Martínez, Oviedo, 26-9-12, 17,31 pesetas.

8.157, Manuel Gómez Díaz, Oviedo, 26-9-19, 17,31 pesetas.

8.164, Rafael Fernández Fernández, Oviedo, 26-9-19, 17,31 pesetas.

719, José Muñoz Fernández, Villanueva de Santo Adriano, 27-9-19, 58,60 pesetas.

8.183, José Alvarez Medina, Oviedo, 30-9-19, 17,31 pesetas.

6.568, Raimundo Alvarez Pérez, Carlos, Leonor y María Teresa Alvarez Sánchez, Campoamor, 25, 2-10-19, 5,35 pesetas.

369, La Unión Ferroviaria, Oviedo, 13-10-19, 88,81 pesetas.

4.228, Justa González Palacios, San Julián de los Prados, 12-11-19, 26,70 pesetas.

8.249, Valentín Domingo Berrocoso, Oviedo, 9-12-19, 1,72 pesetas.

8.421, Luis Martínez Fernández, San Lázaro, 15-12-19, 8,46 pesetas.

8.459, Pilar Quirós, Sama de Grado, 31-12-19, 87,69 pesetas.

Cuentas corrientes

Venancio Requejo Llorián, Oviedo, 3-7-18, 5,80 pesetas.

Jesús Huerta Granda, Oviedo, 12-7-18, 1,23 pesetas.

Luis García Alvarez, Oviedo, 30-7-18, 1,10 pesetas.

Mauricio Jaquet, La Manjoya, 1-8-18, 20,60 pesetas.

Encarnación, César, Bonifacio y Luis González Alvarez, Oviedo, 10-8-18, 4,50 pesetas.

Robustano Marrón Romano, C. Narcea, 17-9-18, 7,55 pesetas.

Luis Casadevall Durán, Oviedo, 2-10-18, 3,36 pesetas.

Julio González Martínez, Oviedo, 19-10-18, 21,36 pesetas.

José R. García Fernández, Cifao Santa Ana, 18-8-18, 55, pesetas.

Angel Rodríguez del Barro o Luis Gil de Arévalo, Oviedo, 1-12-18, 5,03 pesetas.

Dionisio Fernández Bousoño, Boal, 13-12-18, 2,94 pesetas.

Rafael Torre y Hermano, S. Luis de P., 13-12-18, 2,53 pesetas.

Ricardo Gil Oñoro, Madrid, 28-12-18, 35,06 pesetas.

Francisco Villaplana, Oviedo, 22-1-19, 34,70 pesetas.

Angel Mier Vara, Oviedo, 19-1-19, 1,08 pesetas.

Elena González Ordóñez, León, 20-1-19, 2,11 pesetas.

José María de la Torre García, Oviedo, 25-1-19, 0,40 pesetas.

José Menéndez Delgado, Cudillero, 20-2-19, 0,30 pesetas.

Brañanova y Compañía, Oviedo, 17-3-19, 1,15 pesetas.

Carolina Bertrand Renard, Oviedo, 10-5-19, 8,63 pesetas.

Hermano Bertulado, Marista, Oviedo, 25-4-19, 6,90 pesetas.

Benito Eguigaray, Oviedo, 14-5-19, 7,45 pesetas.

Antonio Herrero Luque, Madrid, 15-5-19, 0,33 pesetas.

Victor Martínez Rubio Castañedo, Grado, 30-6-19, 4,46 pesetas.

Donato López Díaz, Grado, 1-7-19, 4,90 pesetas.

José García González, Avilés, 5-7-19, 16,80 pesetas.

Gaspar Rodríguez Saturio y otra, Oviedo, 16-7-19, 8,20 pesetas.

Obdulio Cuervo Guisasola, Grado, 7-8-19, 0,32 pesetas.

Salvador Cuervo Arango, Malleza, 9-8-19, 4,60 pesetas.

Joaquín Flórez, Cangas de Narcea, 11-8-19, 0,29 pesetas.

Cándido Muñoz López, Oviedo, 16-8-19, 4,67 pesetas.

José Fernández González, Villazón, 19-8-19, 8,35 pesetas.

José Trillo Figueroa, Madrid, 27-9-19, 7,77 pesetas.

José María Vigil Cavanilles, Lieres, 17-10-19, 9,80 pesetas.

Rafael Planas Marqués, Oviedo, 17-10-19, 8,61 pesetas.

Everardo Villamil, Llanes, 4-11-19, 5,83 pesetas.

Angel Núñez García, Oviedo, 10-11-19, 10,25 pesetas.

Sucursal de Cangas de Onís (Caja de Ahorros)

113, Juan Pando Blanco, Arriondas, 14-10-18, 0,61 pesetas.

292, Manuel Pilar Peláez, Corao, 17-2-19, 5,81 pesetas.

158, Alfredo Fernández Díaz o Julia Tirador Cuétara, Covadonga, 25-3-19, 2,25 pesetas.

262, Engracia Suárez González, Pen (Amieva), 24-3-19, 17,13 pesetas.

302, José Cendón Rodríguez, Pontevedra, 29-3-19, 8,01 pesetas.

77, Teresa Alvarez Alvarez, Corao, 7-4-19, 10,13 pesetas.

235, Manuel Fernández Fernández, Mestas, 5-5-19, 27,67 pesetas.

342, Ramón Somoano Miyares, Granda Abajo, 19-5-19, 2 pesetas.

80, Griselda Quesada Orreo, C. Onís, 16-6-19, 0,65 pesetas.

272, Josefa Sánchez Cimentada, Narciandi, 17-7-19, 3,29 pesetas.

306, José Castaño Becena, Lago, 21-7-19, 11,12 pesetas.

227, María Quesada Pérez, C. Onís, 4-8-19, 9,62 pesetas.

351, Silvestre Cortés Pulido, Las Rozas, 11-8-19, 3,29 pesetas.

402, Tomás Alvarez Sánchez, La Riera, 11-8-19, 8,96 pesetas.

432, Dolores Alvarez Corteguera, La Riera, 11-8-19, 12,33 pesetas.

411, Fermín Vega Abego, Parres, 18-8-19, 5,14 pesetas.

451, Germán Crespo Carella, Amieva, 29-9-19, 0,42 pesetas.

360, Manuel Remis Sierra, Intriago, 6-10-19, 2,19 pesetas.

446, Ramón Intriago Castaño, Narciandi, 6-10-19, 5,87 pesetas.

423, Francisco Redondo Granda, Pío Sajambre, 16-10-19, 9,15 pesetas.

395, Antonio Bustillo Blanco, Vega Caseros, 20-10-19, 36,32 pesetas.

Sucursal de la Felguera (Caja de Ahorros)

40, Augusto López García, La Felguera, 27-1-19, 3,25 pesetas.

104, Rosario García Fernández, La Felguera, 30-9-19, 8,78 pesetas.

24, Isidro Fernández Meana, La Felguera, 24-12-19, 53,58 pesetas.

81, Bibiana Montes Alvarez, La Felguera, 24-12-19, 37,47 pesetas.

Sucursal de Ribadesella (Caja de Ahorros)

José Rotella Cuétara, Ribadesella, 13-7-18, 5,39 pesetas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de citación

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital y por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre de doña Inés Díez de Rivera y Figueroa, asistida de su esposo don Miguel Ossorio Martos, Duques de Alburquerque, se ha promovido demanda sobre nulidad de contrato efectuado en zona roja contra el Banco de España, S. A. y las personas que intervinieron en la apertura y dispusieron de la cuenta de crédito número 24.932 del citado Banco, abierta por el Delegado del Gobierno en el Consejo Superior Bancario, con garantía de valores pertenecientes a la Exoma. Sra. D.^a Inés Díez de Rivera y Figueroa, habiéndose acordado por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley sobre Contratación en zona roja, convocar a las partes a la celebración del oportuno acto conciliatorio, para cuyo acto se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las once de la mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y mediante a desconocerse quiénes sean las personas que intervinieron en la apertura y dispusieron de la cuenta de crédito número 24.932 del Banco de España, se les cita para tal acto de conciliación por medio de la presente, previniéndoles que habrán de comparecer asistidos de hombre bueno y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de diciembre de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez.

5.697-X-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, y a los efectos dispuestos en la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve modificadora del título octavo, libro primero del Código Civil, se hace público que por don Felipe García Gómez y su esposa doña Remigia Martín Sanz, y ante este Juzgado de Primera Instancia número tres, se ha incoado expediente para la declaración del fallecimiento de su hijo Fernando García Martín, natural de Belleruela de Sepúlveda (Segovia), soltero, dependiente, de veintiocho años de edad, con domicilio en esta capital, en la calle de Bravo Murillo, número 265, y que desapareció en el frente de Extremadura el veintiséis de julio de mil novecientos treinta y ocho.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—El Juez de Primera Instancia (Ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez.

5.663-X-A. J. 1.ª 30-12-941

CARBALLINO

Don José Fernández Sobrino, Juez de Primera Instancia Accidental de la villa de Carballino y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Isolina Ferradás Beltrán, asistida de su esposo, Amando Díaz, vecinos de Barro de Loureiro, en el Municipio de Irijo, se ha iniciado expediente de declaración de ausencia de Camilo Romero Ferradás, hijo de Maximino y Socorro, difuntos, natural y vecino que fué del expresado lugar, de donde se ausentó hace más de diez años y más de uno que se ignora su paradero, habiendo solicitado ser nombrado representante del ausente el esposo de la recurrente, Amando Díaz.

Y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, y para su publicación en un periódico de Madrid, por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Carballino a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Martín Aspilches.

5.655-X-A. J. 1.ª 30-XII-941

LERMA

Cédula de notificación

En este Juzgado y a instancia del Procurador don Lucinio Merino, en nombre de Timoteo Arnaiz Romero, vecino de Revilla Cabriada, se ha tramitado demanda de juicio ordinario de juicio de mayor cuantía sobre indemnización de daños y perjuicios contra Sinfaroso Benítez Ugarte, Alfonso González Corbeña y la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», en la que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Lerma a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno; vistos por el señor don Manuel de la Cruz Presa, Juez de Primera Instancia de Roa y su partido, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase de Lerma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado por demanda del Procurador, con ejercicio en este Juzgado, don Lucinio Merino Antón, y con la firma del Letrado del Ilustre Colegio de Burgos Licenciado don Miguel García Obeso, en concepto de pobre, en nombre de Timoteo Arnaiz Romero, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Revilla Cabriada, de este partido, contra Sinfaroso Benítez Ugarte, mayor de edad, vecino de Bilbao, que vivía en la calle de Ondate.

Joaquina Alonso Mier, Sardedo, 13-7-18, 2,31 pesetas.

Eufasio Ruisánchez Barro, Ribadesella, 23-7-18, 11,13 pesetas.

Miguel Salvador Navella, Oviedo, 10-8-18, 3,57 pesetas.

Telesforo Serrano Bayón, Ribadesella, 31-8-18, 2,79 pesetas.

Manuel Alvarez González, Ribadesella, 15-11-18, 14,73 pesetas.

José Carballal o Avelina, Ribadesella, 20-11-18, 55,23 pesetas.

María Torano Cifuentes, Moro, 8-1-19, 1,58 pesetas.

Fructuoso Gutiérrez Blanco, Nocedo, 8-4-19, 12,58 pesetas.

Celestino Valle Valle, Tresmonte, 3-5-19, 5,77 pesetas.

José Martínez Díaz, Cuerres, 6-9-19, 15,65 pesetas.

Cuentas corrientes

Ambrosio Herrera, Ribadesella, 26-6-19, 11,97 pesetas.

Sucursal de Sama de Langreo (Caja de Ahorros)

Isidoro Hernández Goñi, Sama, 13-7-18, 2,67 pesetas.

Fidel García Santirso, Sama, 13-7-18, 1,99 pesetas.

Luis Iglesias Camino, Sama, 28-8-18, 1,73 pesetas.

Clara González Tarraso, Sama, 3-10-18, 17,74 pesetas.

José Antuña García, Vega, 11-11-18, 9,65 pesetas.

Anastasio Rodríguez Torre, Cuestas, 15-11-18, 27,93 pesetas.

Francisco García Garrido y Benjamín García Venta, Sama, 20-12-18, 2 pesetas.

Ramón Alonso Suárez, Carbayín, 19-12-18, 100,34 pesetas.

Juan García Argüelles, Vega, 23-3-19, 4,78 pesetas.

Consuelo Rodríguez González, La Felguera, 1-4-19, 17,48 pesetas.

Julio Cocaño Canga, Sama, 6-9-19, 122,92 pesetas.

Nicanora González García, Pajonal, 9-9-19, 15,40 pesetas.

Josefa y Nicolasa García, Sama, 13-9-19, 441,38 pesetas.

Ángel Zopico Díaz, Sama, 27-9-19, 9,98 pesetas.

Perfecto Alonso Solís y Florentina Suárez Llana, Sama, 3-11-19, 1,81 pesetas.

Antonia Prado León, Sama, 15-12-19, 3,62 pesetas.

Total, 3.076,48 pesetas.

5.665-X-P

gui, número 25 (Las Arenas), don Alfonso González Gorbeña, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino también de Bilbao, Berastegui, número 3, piso primero, derecha, y la Compañía de seguros reunidos «La Unión y El Fénix», con domicilio en Valladolid, calle de Mola, número 1, en reclamación de veinticinco mil pesetas, en concepto de indemnización por el atropello cometido por el automóvil B. 11.274 el día once de diciembre de mil novecientos treinta y cinco en la carretera de Madrid-Irún, del que fué víctima un hijo del demandante, Bruno Arnaiz Romero, de treinta y un años de edad, soltero y vecino de Revilla Cabriada, hallándose representado en autos el demandado don Alfonso González Gorbeña por el Procurador don Manuel García Gallardo, del Ilustre Colegio de Burgos, habilitado en este Juzgado para tal representación, y dirigido por el Letrado inscrito en este Juzgado don Rafael Goldaracena y Menchaca, y hallándose en rebeldía dos demandados,

Fallo: Que debemos condenar y condenamos a Sinforos Benítez a que pague a Timoteo Arnaiz Romero la cantidad de cuatro mil pesetas en concepto de reparación por la muerte de su hijo Bruno Arnaiz. Asimismo condenamos a don Alfonso González Gorbeña al pago de dicha cantidad, si Sinforos Benítez no la hiciera efectiva, reservándose a don Alfonso las acciones pertinentes en este caso, y debemos asimismo absolver y absolvemos de la demanda a la Sociedad de seguros «La Unión y El Fénix», sin hacer expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia a las partes y respecto de los demandados rebeldes en la forma establecida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz. Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en estos autos, declarados en rebeldía, Sinforos Benítez Ugarte y la Compañía «La Unión y El Fénix Español», expido la presente cédula de notificación, que firmo en Lerma a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Corentino Gómez.

1.804—A J

NAVAHERMOSA

Cédula de notificación

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía, tramitados en este Juzgado y de que luego se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Navahermosa a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Andrés Madrigal Salgado, Juez de Primera Instancia Accidental de este Par-

tido, Asesorado del Letrado don Manuel Villanueva Sánchez; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, don Félix Pérez Gómez, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de Los Navallucillos, representado por el Procurador don Angel Angulo González y defendido por el Letrado don Manuel Díaz Gómez, y de otra, don Aniceto Bermúdez Gómez y don Timoteo Bermúdez Ruiz, mayores de edad, vecinos de Gálvez, y por su rebeldía representados en los estrados del Juzgado sobre pago de seis mil trescientas veintiocho pesetas, intereses y costas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados don Aniceto Bermúdez Gómez y don Timoteo Bermúdez Ruiz al pago al demandante don Félix Pérez Gómez de la cantidad de seis mil trescientas veintiocho pesetas que son en deberle por el concepto de compra-venta de ganado lanar, como deudor principal y fiador, con los intereses legales de la interposición de la demanda y las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados será notificada a éstos en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Madrigal.—El Asesor.—Licenciado Manuel Villanueva.—Rubricados.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, y cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de igual clase de la provincia, extiendo la presente en Navahermosa a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Celedonio de Barrera.

5.610—X—A J

PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez Municipal Letrado de esta ciudad de Plasencia, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de declaración de herederos por fallecimiento de don Dionisio José Núñez Lucas, natural de Tomavacas, al que falleció en Ciempozuelos el veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, reclamando su herencia doña Elvira-Núñez Lucas, hermana del causante, y sus sobrinos carnales don Emilio o Emiliano, Petra-Margarita y Antonia y Paulino Buenadicha Núñez, habiendo acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Plasencia a diez y nueve de

diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Municipal, Francisco Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Colza. 5.664-X-A J

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 745 de este Tribunal y número 77 de Juzgado de Lérida, seguido contra Francisco Farré Franch, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Maza Fernández.—Don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Farré Franch, mayor de edad, vecino de Gerri de la Sal (Lérida), siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Idefonso de la Maza Fernández.

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Francisco Farré Franch, a quien se le impone la multa de mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Idefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: el Presidente, Prada.

R. P.—11.009

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 763 de este Tribunal y núm. 220 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Aniceto Dolz Pena, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Idefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Sol-

ler.—En la ciudad de Barcelona, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Aniceto Dolz Pena, mayor de edad, vecino de Tarragona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado D. Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Aniceto Dolz Pena, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.007

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona,

Certifico: Que en el expediente número 1.8552 de este Tribunal y número 430 del Juzgado de Gerona, seguido contra José Pagés Serra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Pagés Serra, mayor de edad, vecino de Vilabertrán, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado D. Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Pagés Serra, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones africanas por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel

de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricad.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.006

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona,

Certifico: Que en el expediente número 763 de este Tribunal y número 220 del Juzgado de Tarragona, seguido contra José Elías Gibert, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Soler.—En la ciudad de Barcelona a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Elías Gibert, mayor de edad, vecino de Tarragona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Elías Gibert, a quien se le impone la multa de pérdida total de sus bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.008

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona,

Certifico: Que en el expediente número 4.061 de este Tribunal y número 539 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Manuel España Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Manuel España Pérez, mayor de edad, vecino de Amposta, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Manuel España Pérez, a quien se le impone la multa de mil pesetas, inhabilitación para cargos políticos y sindicales por cinco años y destierro fuera de Cataluña por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.—Rubricados.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García Crespo.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.000

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona,

Certifico: Que en el expediente número 4.211 de este Tribunal y número 407 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Antonio Huguet Carol, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Señores: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Huguet Carol, mayor de edad, vecino de San Saturnino de Noya, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Antonio Huguet Carol, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpe-

tua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó—Rubricados.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—10.768

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona,

Certifico: Que en el expediente número 1.891 de este Tribunal y número 264 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Antonio Grau Martorell, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «Sentencia.—Señores: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soñer.—En la ciudad de Barcelona a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Grau Martorell, mayor de edad, vecino de Constantí, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Antonio Grau Martorell, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó—Rubricados.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—13.626

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona,

Certifico: Que en el expediente nú-

mero 1.891 de este Tribunal y número 264 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Matías Martorell Martí, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «Sentencia.—Señores: D. Manuel de la Prada y Sedas.—D. Ildefonso de la Maza Fernández.—D. Joaquín Vivó Soñer.—En la ciudad de Barcelona a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Matías Martorell Martí, mayor de edad, vecino de Constantí, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández;

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Matías Martorell Martí, quien se le impone la multa de dos mil pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros de Constantí, por cinco años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Joaquín Vivó—Rubricados.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que sirva de notificación al inculcado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—13.627

Por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se ha dictado sentencia, absolviendo a los inculcados que a continuación se relacionan y cobrando éstos la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

- Antonio Pach Buirra, exp 2.577.
- Antonio Mengo González, expediente 2.577.
- Gabriel Calveto Vidaud, exp. 333.
- Jacinto Soldevilla Codina, exp. 3.861.
- Tomás Bartual Mateo, exp. 2.577.
- José Culler Juncadella, exp. 2.627.
- Severiano Cerços Brun, exp. 74.
- Juan Ibáñez Monserrat, exp. 3.826.
- José y Jaime Godayo Boixaderas, expediente 2.757.
- Leoncio Fabo Aimat, Pedro Jonama Planas y Manuel Luanco García Arzobielles, exp 231.
- José Reverter Jene, exp. 1.050.
- Ramón Goma Antonjuán, exp. 4.966.
- Enrique Moutet Bernat, exp 265
- Alberto Bernis Comas, exp. 2.658

- Salvador Monserrat Martí, exp. 1.991.
- Juan Massó Coll, Jaime Labernerastre y Pedro Massó Roca, exp 680.
- Teresa Vila Argeles, exp. 4.196.
- Juan Ayats Casas, exp. 1.032.
- Juan Guibert Armengol, exp. 2.752.
- Rafael Torrent Garrigolas, exp. 3.674.
- Eduardo Micó Busquet, exp. 1.162.
- Lorenzo Nogués Massoll, exp. 431.
- Manuel Subirana Paradell, exp. 4.008.
- José Parés Marimón, José Baró Pumarola y Esteban Casademont Coll, expediente 1.825.

José Giro Inglada, exp. 2.233; recobra la libre disposición de sus bienes, excepto la pieza de tierra ofrecida como garantía, sita en la partida de Salce.

- Maria Pou Bosch, exp 3.101.
- José Mestre Puig, exp. 641.
- Juan Font Pigem, exp. 1.632.
- Miguel Hugas Pascual exp. 1.240.
- Josefa Goig Vert, exp. 641.
- Francisco Curto Alvino, exp. 477.
- Jerónimo Genestí Fortuny, exp. 1.993.
- Ramón Hugas Munt, exp. 1.237.
- Miguel Salgas Carbó, exp. 1.436.
- José Iver Gibert, exp. 1.128.
- José Escoda Boquera, exp. 474.
- Sebastián Sanfeliú Roig, exp. 1.571.
- José Junca Vila, exp. 897.
- Pedro Lloveras Mixera, exp. 1.934.
- José Ivern Gisbert, exp. 1.128.
- Pedro Ferrer Vilamatjor, exp. 1.571.
- Antonio Amorós Cuco, exp. 3.188.
- Domingo Butille Granell, exp. 2.720.
- José Escatllar Bonet, exp. 3.827.
- Francisco Ribas Crehuet, exp. 4.286.
- José Miguel Pamies, exp. 2.706.
- Andrés Busquets Pelissier, exp. 2.205.
- José María Giner Sabater, exp. 425.
- Andrés Sardá Farriols, exp. 3.897.
- Domingo Freixa Batlle, exp. 453.
- Ramón Perarnau Martí, exp. 1.668.
- María Llopart Llopart, exp. 1.005.
- José Claramunt Fujol (a) Antadill, expediente 2.412.
- Juan Salleras Pla, exp. 2.867.
- José María Uriach Barro exp. 3.765.
- Rafael Patxots, exp. 244.
- Antonio Sales Puig, exp. 2.771.
- Francisco Vila Rovira, exp. 256.
- Juan Potau Farré, exp. 3.999.
- Arturo Amat Escoda, exp. 3.620.
- Modesto Gené Font, exp. 2.731.
- Daniel Cliville Jové, exp. 2.382.
- Luis Bayreda Aulet, exp. 2.544.
- José María Pou Sabater, recobra la libre disposición de sus bienes, excepto de la finca sita en Calonge, denominada «Manso Eollan de la Roca», ofrecida como garantía.
- José Pujola Olle, exp. 2.881.
- Jaime Gumá Más, exp. 2.887.
- Isidro Villa Bellavista, exp. 2.593.
- José Matías Sonlans, exp. 778.
- José Artigues Fábrega, exp. 1.901.
- Luis Durán y Ventosa, exp. 1.160.
- José Ballve Pellise
- Isidro Ribot Capdevila, exp. 836.

Cristóbal Escofet Roset, exp. 2.516.
Pedro Font Taulat, exp. 1.515.
Salvador Ayato López, exp. 1.541.
Esteban Guanter Salabert, exp. 1.730.
José Canaleta Vila, exp. 1.772.
José Coll Pallés, exp. 2.388.

Antonio Claret Marsillach, exp. 3.818.
Pablo Ros Rigol, exp. 2.415.
Salomón Nogués Vidal, exp. 1.842.
Bernardo Oliveras Janoher, expediente 4.208.

José Roselló Vals, exp. 2.205.
Juan Artés Fort, exp. 5.385.
Josefa Vigneaux Civils, exp. 4.136.
Ramón Pla Armengol, exp. 43.
Francisco Planas Prats, exp. 2.577.
Joaquín Alguero Torner, exp. 2.551.
Joaquín Guitart Solé, exp. 3.854.
Barcelona, 6 de diciembre de 1941.—
El Secretario Severiano García.—Visito bueno: El Presidente, Prada.

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

En los autos de tercería de dominio, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos por el señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado Juez civil especial, adscrito al Tribunal de Responsabilidades Políticas de Cataluña 1, los presentes autos de tercería de dominio interpuesta por doña Mercedes Sala Alegrí, mayor de edad, soltera, vecina de Barcelona y con domicilio en la Avenida de José Antonio, número 501, representada así misma y defendida por el Letrado don José María del Río, contra el Estado y Claudio Ametlla Coll y María Peris Mas de Xexas, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de esta capital; el primero compareció en representación del Estado, y los últimos, declarados en rebeldía por su incomparecencia y representados por los Estrados del Juzgado, sobre que se ordena la entrega de los valores que se reclaman en la demanda a la actora como de su acreditado dominio anterior al 18 de julio de 1936.

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo.—Que dando lugar a la demanda interpuesta por doña Mercedes Sala Alegrí, debo declarar y declarar que los valores relacionados en aquella, objeto de esta tercería, son de la propiedad de la actora; y en su consecuencia, procedo excluirlos de las responsabilidades que a los de-

mandados Claudio Ametlla Coll y María Peris Mas de Xexas puedan afectar condenando a éstos y al Estado a estar y pasar por la presente declaración.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, en forma legal, y a los demandados, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Eyré Varela.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva la presente cédula de notificación en forma a los demandados don Claudio Ametlla Coll y doña María Peris Más de Xexas, la autorizo en Barcelona a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, ilegible.

R. P.—14.307

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cejador López, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas del territorio de Pamplona (Navarra) y Guipúzcoa.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha recibido una certificación de la resolución recaída del Ministerio de Justicia, en los autos de tercería, seguidos a instancia de don Enrique Echeverría Landa contra su hijo don Enrique Echeverría Elizalde, hoy ausente en ignorado paradero, sobre mejor derecho, que, copiada en relación, es como sigue:

«Ministerio de Justicia.—Subsecretaría.—Don Fernando Meana Medina, Oficial Mayor del Ministerio de Justicia. Certifico: Que en el expediente de responsabilidad civil, instruido contra Enrique Echeverría Elizalde, y con relación a la tercería interpuesta contra bienes embargados a dicho inculcado, por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento se ha dictado la siguiente resolución:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de incautación de bienes seguido contra Enrique Echeverría Elizalde, vecino de San Sebastián, y

Resultando: Que con fecha trece de septiembre de mil novecientos treinta y siete el Excmo. Sr. General Jefe del Sexto Cuerpo del Ejército declaró responsable a Enrique Echeverría Elizalde, fijando la cuantía en quinientas mil pesetas;

Resultando: Que en quince de mayo de mil novecientos treinta y siete se decretó el embargo de todos los bienes del inculcado Enrique Echeverría, y formada la pieza de responsabilidad civil se embargaron los bienes en diez y treinta de julio de mil novecientos treinta y siete;

Resultando: Que en treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y siete don Enrique Echeverría Landa, padre del inculcado, presentó escrito a la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, en el que manifiesta que estaban como depósito necesario o de fianza en el Banco de España de San Sebastián a nombre de su hijo Enrique Echeverría Elizalde seis títulos Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de mil novecientos veintisiete, con impuesto, con cupón de quince de febrero de mil novecientos treinta y dos; cinco de la serie A, números doscientos ochenta y nueve mil a novecientos tres, con valor de dos mil quinientas pesetas; uno de la serie B, número nueve mil ciento cinco, con valor de doce mil quinientas pesetas; que dichos valores han sido embargados como de la propiedad de su hijo y son del reclamante, pues en veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y nueve se constituyó a nombre del reclamante un depósito en el Banco Guipuzcoano, en el que figuran dichos valores, y que tal depósito fué cancelado en nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno, y que en trece del mismo mes y año, por mediación del corredor colegiado don Luis Mendiluce, se los entregó a su hijo Enrique, que el mismo día los depositó en el Banco de España de San Sebastián como depósito legal de solvencia del título de Procurador en la Audiencia de Pamplona, y que como los valores eran de propiedad del reclamante a él le abonaba el Banco los intereses. Alega como fundamentos de derecho los que estima oportunos y termina suplicando que se reconozcan sus derechos de propiedad sobre los títulos y se levante el embargo sobre los mismos, acompañando certificado, expedido en diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y siete por el Secretario del Banco Guipuzcoano, en el que se hace constar que el veinticinco de octubre de mil novecientos veintinueve el reclamante constituyó un depósito de Deuda Amortizable cinco por ciento, con impuesto, emisión de mil novecientos veintisiete, de noventa y seis títulos de la serie A, número doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho a novecientos nueve; doscientos noventa mil ciento setenta y tres a doscientos cuarenta y seis; diecinueve títulos de la serie B, número noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro a quinientos dos; trece títulos de la serie C, números ochenta y tres mil seis a dieciocho, y un título de la serie D, número nueve mil ciento cinco, y que dicho depósito fué cancelado en nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno, documento privado de noviembre de mil novecientos treinta y uno, en que, con una firma que dice Enrique Echeverría Elizalde, que personalmente se reconoció como auténtica, se mani-

fiestan que el reclamante le entregó un título de la serie D, número nueve mil ciento cinco, de valor nominal de doce mil quinientas pesetas, y cinco títulos de la serie A, número doscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve al novecientos uno, con valor nominal de dos mil quinientas pesetas, todos ellos con cupón de quince de febrero de mil novecientos treinta y dos, y para depósito legal del título de Procurador, con intervención del corredor colegiado don Luis Mendiluce, que certifica sobre la cotización de los valores, resguardo de depósito necesario o fianzas expedido en trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno por el Banco de España, en San Sebastián, a favor de don Enrique Echeverría Elizalde, comprensivo de seis títulos Deuda Amortizable cinco por ciento, emisión mil novecientos veintisiete, con impuesto, cupón de quince de febrero de mil novecientos treinta y dos, cinco de ellos serie A, números doscientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve a novecientos tres, y uno de la serie B, número nueve mil ciento cinco, todo ello con el valor nominal de quince mil pesetas, tiene cajetín en el dorso, de abono de cupones, siendo el último de quince de mayo de mil novecientos treinta y seis, y una nota sin autorizar en la que se dice que los intereses de este depósito se acreditarán en la cuenta de crédito de don Enrique Echeverría Landa;

Se acuerda dejar sin efecto la retención ordenada por la Junta Administrativa de Campaña en dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis y el embargo acordado por el Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián en ocho de julio de mil novecientos treinta y siete, y se autoriza a la sucursal del Banco de España en San Sebastián para que, una vez justificado que no están afectos a la responsabilidad que garantizaban, proceda, con arreglo a sus normas, a la devolución de los cinco títulos de la Deuda Amortizable, cinco por ciento, emisión de mil novecientos veintisiete, serie A, números doscientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve a novecientos tres, y un título de la misma emisión, serie D, número nueve mil ciento cinco.

De esta resolución envíese copia certificada al Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Navarra.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Firmado: Esteban de Bilbao (rubricado).—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Y para remitir al Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Navarra, con referencia a la tercera formulada por don Enrique Echeverría Landa en el expediente de Enrique Echeverría Elizalde, expidió la presente en Madrid a diecinueve de julio de mil nove-

cientos cuarenta y uno.—Firmado (ilegible.)»

Y para que sirva de notificación la resolución de que se deja hecho mérito al inculcado Enrique Echeverría Elizalde, vecino que fué de San Sebastián, hoy en ignorado paradero, a los efectos procedentes, se expide el presente en San Sebastián a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Manuel Cejador.—P. S. O. (ilegible).

R P—14.569

Don Manuel Cejador López, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas del territorio de Pamplona (Navarra y Guipúzcoa).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial se ha recibido del Ministerio de Justicia certificación de la resolución dictada en los autos de juicio de tercera, seguidos a instancia de don Enrique Echeverría Landa contra su hijo don Enrique Echeverría Elizalde, hoy ausente en ignorado paradero, sobre dominio, que, copiada en relación, es como sigue:

Ministerio de Justicia.—Subsecretaría. Don Fernando Meana Medina, Oficial Mayor del Ministerio de Justicia.—Certifico: Que en el expediente de responsabilidad civil, instruido contra Enrique Echeverría Elizalde, y con relación a la tercera interpuesta contra bienes embargados a dicho inculcado por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se ha dictado la siguiente resolución:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de incautación de bienes seguido contra Enrique Echeverría Elizalde, vecino de San Sebastián; y

Resultando: Que en trece de septiembre de mil novecientos treinta y siete el Excmo. Sr. General Jefe del Sexto Cuerpo de Ejército declara responsable en la cantidad de quinientas mil pesetas a Enrique Echeverría Elizalde;

Resultando: Que en quince de mayo de mil novecientos treinta y siete se decretó el embargo de todos los bienes del inculcado, y formada la pieza de responsabilidad civil se embargaron los bienes en diez y treinta de julio de mil novecientos treinta y siete;

Resultando: Que en treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y siete don Enrique Echeverría Landa, padre del inculcado, presentó escrito en la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, en el que manifiesta que en operaciones de testamento de don Eugenio Elizalde y doña Catalina Echeverría se adjudicó al expedientado, entre otras cosas, la cuarta parte pro-indiviso de la casa número cinco de la calle Euskalerria; que en las mismas operaciones se cargan al expedientado la cuarta parte de las bajas, que ascendían a cincuenta y cinco mil pesetas, cuya parte principal la cons-

tituía un crédito hipotecario sobre la citada finca a favor de doña Victoria Peñagaricano, que importaba cuarenta y cinco mil pesetas; que el reclamante en catorce de noviembre de mil novecientos diecinueve canceló la hipoteca ante el Notario don Adolfo Sáenz, entregando el principal y mil sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos de intereses, que en veintisiete de noviembre del mismo año fué hecha la cancelación en el Registro de la Propiedad, donde se describe: «Casa con patio a espaldas de la misma finca número 5 de la calle de Euskalerria se compone de piso bajo destinado a almacenes, tres pisos altos distribuidos para vivienda y buhardillas el solar, ciento ochenta metros cuadrados, y el patio, setenta y ocho, o sea un total de doscientos setenta y seis metros cuadrados, y formando todos una sola finca, que linda: por el sur, calle de Euskalerria; este, casa de don Pablo Zabalegui; oeste, casa de don José María Goicoechea; norte, patio central de la manzana; que en mil novecientos dieciséis se realizaron obras levantando dos pisos, que dichas obras las realizó el reclamante, aunque no podía presentar factura, aunque lo hace de un documento de dos de los tres copropietarios en que así lo reconocen, y una declaración de uno de los contratistas que puede cotejarse con los libros de contabilidad; que en aquella época de mil novecientos dieciséis el expedientado tenía nueve años, por lo tanto, no tenía dinero para realizar las obras, por no tener más bienes que los que figuran en la partición, y, por lo tanto, tampoco podía cancelar hipoteca, haciéndolo todo ello el reclamante, y que en cuanto al importe de esas obras se remita a informar pericial. Alega los fundamentos de derecho que estima oportunos, y termina suplicando que se le reconozca acreedor en los bienes de Enrique Echeverría Elizalde por once mil quinientas diecisiete pesetas quince céntimos, por la cuarta parte del crédito hipotecario, y en la cantidad que pericialmente se fije en la cuarta parte de los gastos realizados para la elevación de los pisos...

Se declara que don Enrique Echeverría Landa tiene derecho preferente al del Estado para hacer efectivo, en bienes de don Enrique Carmelo Echeverría Elizalde, la cantidad de once mil quinientas diecisiete pesetas, por su crédito contra éste, para reintegrarse de lo que por él pagó en abono del hipotecario e intereses de que queda hecho mérito, y también igual preferencia para percibir novecientos sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos por la cuarta parte que le corresponde abonar por importe de las obras también expresadas en esta resolución.

De esta resolución envíese copia certificada al Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Navarra.—Dios

guarde a V. I. muchos años.—Madrid, ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Firmado: Esteban de Bilbao (publicado).—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Y para remitir al señor Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Navarra, con referencia a la tercera formulada por don Enrique Echeverría Landá, en expediente seguido a Enrique Echeverría Elizalde, expido la presente en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Fernando Meana (publicado).»

Y para que sirva de notificación la resolución de que se deja hecho mérito al inculcado Enrique Echeverría Elizalde, ausente en ignorado, paradero, se publica el presente en San Sebastián a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez. Manuel Cejador.—P. S. O. (ilegible).

R P—14.570

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B O número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Inalmente se hace saber que deben prestar declaración cuando las personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél Juez la declaración; directamente el mismo día que los reciban, y que ni el fallecimiento, presunto responsable detendrá la tramitación la ausencia, ni la incomparecencia del inculcado y fallo del expediente.

ALMERIA

Edictos

Don Manuel Queda de la Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado, por orden del Tribunal Regional Superior, la incoación de los expedientes de Responsabilidades Políticas contra los inculcados que se relacionan, a quienes por el presente edicto llamo, cito y emplazo, para que en el término de cinco días improrrogables o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, comparezcan ante este Juzgado a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de referencia y demás concordados, para darles lectura de los cargos que se les imputan y hacerles las prevenciones que determina el artículo 49, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les parará los per-

juicios a que haya lugar y se proseguirá el curso de los expedientes, sin más citarlos ni oírles:

Juan Muñoz Crespo, jornalero, casado, vecino de Sorbas.

José Lara Almansa, jornalero, soltero, vecino de Tabal.

Eduardo Sánchez López, jornalero, soltero, vecino de Gador.

Juan Alcaraz Sánchez, jornalero, vecino de Gador.

Ramón Gómiz Ruiz, jornalero, casado, vecino de Gador.

Juan Gómez Oyonat, jornalero, soltero, vecino de Gador.

Miguel Gómez Expósito, jornalero, casado, vecino de Gador.

Francisco Luque Salas, jornalero, soltero, vecino de Gador.

Fernando Martínez Luque, jornalero, casado, vecino de Gador.

Juan Trujillo Gómez, labrador, casado, vecino de Gador.

Antonio Segura Soriano (mayor), jornalero, soltero, vecino de Lijar.

Francisco López López, Secretario judicial, soltero, vecino de Arboleas.

Luis Guillén García, panadero, casado, vecino de Dalías.

José Gutiérrez Muñoz, jornalero, casado, vecino de Dalías.

Fernán Ruedas Rodríguez, jornalero, casado, vecino de Tabernas.

Angel Pérez Venteo, jornalero, casado, vecino de Benizalón.

José García Martínez, jornalero, casado, vecino de Nacimiento.

Juan García Vizcaíno, obrero, vecino de Nacimiento.

Salvador Navarro López, barrilero, soltero, vecino de Dalías.

Francisco Nieto Segura, propietario, casado, vecino de Turrillas.

José López García, jornalero, soltero, vecino de Turrillas.

Ginés Flores Artero, jornalero, casado, vecino de Turre.

Francisca López Rubio, soltera, vecina de Benizalón.

Manuel Cerezo Uzano, maestro nacional, casado, vecino de Nijar.

Antonio Gil Mondéjar, agricultor, casado, vecino de Nijar.

Antonio Requena Rodríguez, agente comercial, casado, vecino de Nijar.

Manuel Sánchez López, comerciante, casado, vecino de Nijar.

Francisco Zamora Hernández, jornalero, casado, vecino de Nijar.

Manuel Pérez Jiménez, agricultor, vecino de Nijar.

Antonio Fernández Pérez, jornalero, soltero, vecino de Nijar.

Félix Ridao Cervantes, escribiente, soltero, vecino de Turre.

Juan Cazorla Cañadas, jornalero, casado, vecino de Turre.

Juan Orozco Núñez, jornalero, casado, vecino de Turre.

Juan Garrido Escámez, chófer, casado, vecino de Turre.

Pedro Haro Orozco, albañil, casado, vecino de Turre.

Alonso Hernández Vergel, jornalero, casado, vecino de Turre.

Lucas Calderón López, Oficial de Correos, soltero, vecino de Alhama.

Ramón Cirera Artes, panadero, casado, vecino de Alhama.

Juan Alcaraz García, jornalero, casado, vecino de Alhama.

Juan Soto Simón, obrero, casado, vecino de Lucainena.

Luis González Navarro, escribiente, casado, vecino de Purchena.

Almería, 29 de mayo de 94.—El Juez Instructor, Manuel Queda.—El Secretario, Luis Abad.

R P—8.626

Don Manuel Queda de la Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Servando Molina Molina, labrador, casado, vecino de Alhambra.

Antonio Torrecillas Herrero, maestro, soltero, vecino de Zurgena.

Federico Muñoz Rubio, labrador, casado, vecino de Sierro.

Pedro Sánchez Rojas, jornalero, casado, vecino de Cantoria.

José Luis González de Torres, profesor mercantil, casado, vecino de Almería.

José González Salvador, obrero, casado, vecino de Sorbas.

Jerónimo Martínez Gómez, panadero, casado, vecino de Gador.

Enrique Guerrero Ramos, maestro, casado, vecino de Arboleas.

Rogelio Franco González, labrador, casado, vecino de Olula del Río.

Andrés Haro Navarro, jornalero, casado, vecino de Turre.

José Catena Sánchez, jornalero, casado, vecino de Berja.

José Rodríguez Baños, labrador, soltero, vecino de Darrical.

Miguel Salmerón Martínez, empleado, casado, vecino de Almería.

Luis González Navarro, escribiente, casado, vecino de Almería.

Juan Carretero Tonda, industrial, casado, vecino de Almería.

Juan Pérez Almansa, Abogado, casado, vecino de Almería.

José J. Andolz Aguilar, Ayudante de Obras Públicas, casado, vecino de Almería.

Juan Muñoz Pérez, empleado, casado, vecino de Almería.

Pedro Márquez López, sastre, casado, vecino de Vera (Almería).

Pedro Félix Gázquez, García, mulero, casado, vecino de Oria (Almería).

José Marín Corbi, dependiente de comercio, casado, vecino de Almería.

Manuel Cano Cano, Inspector provincial, casado, vecino de Almería.
 Eustaquio Cañas Espinosa, casado, vecino de Almería.
 Leoncio Gómez de Vinuesa, catedrático, vecino de Almería.
 Manuel Sánchez Sánchez, agente de transportes, casado, vecino de Almería.
 Pedro Moreno Magaña, vecino de Adra.
 Emilio Vals Soler, empleado, viudo, vecino de Benahadux.
 Salvador Martínez Laroca, médico, casado, vecino de Vélez-Rubio.
 Francisco Bonillo Picón, industrial, viudo, vecino de Huércal-Overa.
 Udarico del Olmo Medina, catedrático, soltero, vecino de Almería.
 Benigno Ferrer Domingo, Inspector de Primera Enseñanza, casado, vecino de Almería.
 Antonio Ortiz Estrella, industrial, casado, vecino de Almería.
 José Campos Peral, casado, vecino de Almería.
 Joaquín Gálvez Salinas, ferroviario, casado, vecino de Almería.
 José López Vargas, casado, vecino de Adra.
 Juan Torrecillas Torrecillas, industrial, casado, vecino de Cobdar.
 José González Camó, coronel de caballería, fallecido, vecino de Purchena.
 Luz Cassola Pérez, viuda, vecina de Purchena.
 Diego Estrada Guevara, mecánico, soltero, vecino de Lucainena.
 Aquilino Velasco García, recaudador, soltero, vecino de Lucainena.
 Diego Pérez Sáez, obrero, casado, vecino de Lucainena.
 Juan Cervantes Belmonte, albañil, fallecido, vecino de Adra.
 Antonio Castillo Fernández, albañil, casado, vecino de Adra.
 Elvira Gutiérrez Espinosa, soltera, vecina de Adra.
 José Parrilla Villar, panadero, casado, vecino de Adra.
 Tomás Galdeano Robles, jornalero, casado, vecino de Adra.
 Ramón Orozco Martín, secretario judicial, casado, vecino de Vélez-Rubio.
 Amador Rueda Tercero, labrador, casado, vecino de Tahal.
 José Alias Sánchez, jornalero, casado, vecino de Tahal.
 Rafael Sánchez Almansa, jornalero, casado, vecino de Tahal.
 José Sánchez Sánchez, carpintero, viudo, vecino de Tahal.
 Francisco Molina Rueda, obrero, casado, vecino de Tahal.
 José Martínez Moreno, jornalero, casado, vecino de Tahal.
 Antonio Cruz Morales, jornalero, soltero, vecino de Tahal.
 Juan Molina Rueda, jornalero, soltero, vecino de Tahal.
 Francisco Molina Vicoso, obrero, soltero, vecino de Partalaoa.

José Cruz Campoy, obrero, casado, vecino de Partalaoa.
 José García Rodríguez, barbero, fallecido, vecino de Vélez Rubio.
 Francisco Martínez Llamas, jornalero, casado, vecino de Vélez Blanco.
 Ginés Carrión Hernández, panadero, casado, vecino de ídem.
 Silviano Jiménez Arenas, jornalero, casado, vecino de Armuña.
 Antonio Carmona Caparrós, labrador, casado, vecino de ídem.
 Francisco Reche Bautista, labrador, casado, vecino de ídem.
 Luis Domenech Ruiz, estudiante, soltero, vecino de ídem.
 José López Díaz, comerciante, casado, vecino de Adra.
 Rafael López Lidueña, comerciante, casado, vecino de ídem.
 Manuel López López, jornalero, soltero, vecino de ídem.
 Cristóbal Salmerón Martín, barrilero, fallecido, vecino de Berja.
 Francisco Céspedes Serrano, empleado, casado, vecino de Huércal-Overa.
 Diego Haro Cervantes, empleado, casado, vecino de Turre.
 Joaquín Franco Guevara, labrador, casado, vecino de Purchena.
 Francisco Marín Hernández, jornalero, casado, vecino de Sufi.
 Antonio Martínez Sánchez, propietario, viudo, vecino de ídem.
 Diego Cervantes Cervantes, médico, casado, vecino de Turre.
 Félix González Ubeda, dependiente, casado, vecino de ídem.
 Francisco Visiedo Villalta, comerciante, casado, vecino de ídem.
 Natalio Cervantes Valero, propietario, casado, vecino de ídem.
 Bernarda Cánovas Hernández, su casa, viuda, vecina de ídem.
 José Jiménez Gil, jornalero, casado, vecino de Vélez Blanco.
 Ubaldo Martín Callejón, propietario, viudo, vecino de Dalías.
 Francisco García Espinosa, barbero, casado, vecino de ídem.
 Manuel Forniles Figueredo, dependiente, soltero, vecino de ídem.
 Victoriano Maldonado López, labrador, soltero, vecino de ídem.
 Juan Gilabert Peralta, destilador, soltero, vecino de Arboleas.
 Francisco Pardo Gallego, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Julián Rodríguez Bellido, labrador, casado, vecino de ídem.
 Martín García Ramos, estudiante, soltero, vecino de ídem.
 Francisco Bautista Sánchez, barrilero, fallecido, vecino de Berja.
 José Estrada Guevara, mecánico, soltero, vecino de Lucainena.
 José Roperó Cañada, comerciante, casado, vecino de ídem.
 Juan Antonio García García, labrador, casado, vecino de Zurgena.
 Antonio Domínguez Segura, labrador, soltero, vecino de ídem.

Rafael Peña Gallardo, empleado, casado, vecino de Adra.
 José Salinas Alonso, comerciante, casado, vecino de ídem.
 Francisco Fernández Rivera, labrador, casado, vecino de ídem.
 Juan Fernández Vargas, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Nicolás Rodríguez Salinas, labrador, casado, vecino de ídem.
 José María Lidueña García, labrador, casado, vecino de ídem.
 Vicente Carmona Campos, labrador, casado, vecino de Paterna del Río.
 Salvador Alcazar Alcazar, labrador, casado, vecino de ídem.
 Ginés Camacho Parra, labrador, casado, vecino de Huércal-Overa.
 Francisco Fernández Jiménez, pescador, casado, vecino de Dalías.
 José Rubio Martín, obrero, fallecido, vecino de ídem.
 Antonio Páramo Sánchez, labrador, casado, vecino de Balerna (Dalías).
 Pedro Salmerón Sevilla, pescador, casado, vecino de Balerna (Dalías).
 Nicolás Mejías Fernández, labrador, viudo, vecino de Balanegra.
 Daniel Torres Herrada, labrador, viudo, vecino de Nijar.
 Ricardo García Hernández, labrador, casado, vecino de ídem.
 Miguel Pérez Fernández, jornalero, soltero, vecino de Partalaoa.
 Antonio Mora Blesa, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Francisco Torrente Moreno, barbero, soltero, vecino de ídem.
 Juan Moreno Jiménez, barbero, casado, vecino de ídem.
 Federico Molina Vicoso, jornalero, casado, vecino de ídem.
 María Moreno Jiménez, sus labores, soltera, vecina de ídem.
 María Moreno Jiménez, sus labores, soltera, vecina de ídem.
 Amador Mora Mora, jornalero, soltero, vecino de ídem.
 Andrés Díaz Fernández, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Vicente García García, jornalero, soltero, vecino de ídem.
 Tomás García Carricondo, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Antonio Reche Moreno, barbero, soltero, vecino de ídem.
 Francisco Díaz Fernández, jornalero, soltero, vecino de ídem.
 Juan Fernández Jiménez, labrador, casado, vecino de ídem.

MADRID

Edicto

Don Guillermo González Arnao y García Rendueles, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Madrid.
 Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidad política contra:
 Pilar Pastor Maroto, mayor de edad,

viuda, domiciliada en la Plaza de España, núm. 2.

Rafael Palop Ruiz, de cuarenta y un años de edad, casado, funcionario, natural de Valencia, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Núñez de Balboa, 35.

Gregorio Rajal Novella, de cincuenta y tres años de edad, casado, ex inspector de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.—El Juez Instructor, Guillermo G. Arnao. El Secretario. P. S. M. (ilegible).

R. P.-14.998

J A E N

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que por este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada se sigue expediente contra los individuos siguientes:

Buenaventura Felipe Recio Cebrián, de cuarenta y cinco años, funcionario del Estado, casado, vecino de Jaén. Expediente número 4.753 de 1941.

Basilio Ramos Iglesias, de veintiocho años, casado, médico y maestro nacional, natural de Arjona, vecino de Jaén. Expediente 4.755 de 1941.

Francisco Garrido Villarrias, de veintinueve años, casado, militar, vecino de ídem. Expediente 4.763 de 1941.

Lorenzo Malo de la Torre, de cincuenta años, natural de Torreperogil y vecino de ídem. Expediente núm. 4.758 de 1941.

Manuel Molinos Jiménez, vecino de Torres. Expediente 4.799 de 1941.

Ramón Medina Ortega, de cuarenta y cinco años, casado, del campo, vecino de ídem. Expediente 4.797 de 1941.

Luis Martínez Moral, de cuarenta y cuatro años, casado, del campo, vecino de ídem. Expediente 4.796 de 1941.

Luis López Molina, de sesenta y ocho años, casado, del campo, hijo de Luis y Agueda, vecino de ídem. Expediente número 4.794 de 1941.

Martín Torres Catena, de treinta y dos años, casado, del campo, hijo de José y María, vecino de ídem. Expediente número 4.793 de 1941.

Miguel Lorente Lanzas, de cuarenta años, casado, del campo, vecino de ídem. Expediente 4.791 de 1941.

Diego Muñoz Garzón, de sesenta años, casado, del campo, vecino de ídem. Expediente 4.790 de 1941.

Juan Fuentes Segura, de cuarenta y cinco años, casado, industrial, vecino de ídem. Expediente 4.789 de 1941.

Rafael Medina Pérez, de cuarenta años, casado, del campo, vecino de ídem. Expediente 4.788 de 1941.

José Palomo Jimena, de cincuenta y tres años, casado, industrial, vecino de ídem. Expediente 4.785 de 1941.

José Martínez Baena, de cuarenta y nueve años, casado, del campo, vecino de ídem. Expediente 4.784 de 1941.

Juan Fernández Yera, de treinta y cinco años, casado, del campo, vecino de ídem. Expediente 4.782 de 1941.

Francisco Martín Navas, de cuarenta y dos años, casado, del campo, vecino de ídem. Expediente 4.780 de 1941.

Francisco Montalvo Vera, de cuarenta y nueve años, casado, jornalero, vecino de Villarrodrigo. Expediente 4.779 de 1941.

Pascual González Carreño, de cuarenta y cuatro años, labrador, casado, vecino de ídem. Expediente 4.778 de 1941.

Antonio Arias Pastor, de cuarenta y seis años, secretario de Ayuntamiento, casado, vecino de ídem. Expediente número 4.777 de 1941.

Javier Castro Ortega, vecino de Torres. Expediente núm. 4.775 de 1941.

Juan Antonio Jiménez Martínez, de cincuenta años, casado, del campo, vecino de ídem. Expediente 4.795 de 1941.

Luis Linares Ramón, de veintisiete años, estudiante, hijo de Jaime y Virgilia, vecino de Jaén. Expediente número 4.774 de 1941.

Josefa Blanco Aragón, inspectora de Primera Enseñanza, vecina de ídem. Expediente 4.731 de 1941.

Manuel Romero Bedmar, de treinta y cinco años, contable, natural y vecino de ídem. Expediente 4.725 de 1941.

Miguel Olmedo Pérez, de treinta y seis años, médico, natural de Cabra de Santo Cristo, vecino de Jaén. Expediente número 4.772 de 1941.

Francisco Martín García, de cincuenta años, natural de Calatayud, vecino de Jaén, maestro nacional. Expediente número 4.728 de 1941.

Federico Linde Morales, de veintiséis años, soltero, vecino de Jaén. Expediente número 4.726.

José Muñoz Ocaña, de treinta y cinco años, cartero, vecino de ídem. Expediente número 4.724 de 1941.

Antonio Durán Becerra, de cuarenta y cuatro años, casado, tipógrafo, vecino de ídem. Expediente 4.730 de 1941.

Eduardo Torres Cruz, de cincuenta y dos años, casado, vecino de ídem. Expediente número 4.757 de 1941.

Carios Cuerda Gutiérrez, de treinta y nueve años, casado, militar, vecino de ídem. Expediente número 4.712 de 1941.

Antonio Morales Jiménez, de 32 años, periodista, vecino de ídem. Expediente número 4.719 de 1941.

Lino Tejada Rodríguez, de treinta y nueve años, casado, vecino de ídem. Expediente número 4.720 de 1941.

Francisco Guerrero Labella, de treinta y seis años, casado, vecino de ídem. Expediente número 4.714 de 1941.

Manuel de Torres Checa, de 31 años, ferroviario, vecino de ídem. Expediente número 4.715 de 1941.

Ignacio Martínez Moreno, de veintib-

cho años, casado, vecino de ídem. Expediente número 4.717 de 1941.

Florentín Martín Carrillo, de sesenta y nueve años, casado, campesino, vecino de ídem. Expediente número 4.716 de 1941.

Teodomiro González García y Fuentes, de cuarenta y cinco años, casado, telegrafista, vecino de ídem. Expediente número 4.721 de 1941.

Joaquín Gutiérrez Barrabés, de 51 años, celador, vecino de ídem. Expediente número 4.718.

Alejandro Rodríguez y Rodríguez, casado, técnico de telégrafos, vecino de ídem. Expediente número 4.723 de 1941.

María Antonia Vilchez Gutiérrez, de 53 años, viuda, vecina de Torredelcampo. Expediente número 5.585 de 1941.

Justo Cano González, vecino de ídem, de treinta y nueve años, casado. Expediente número 4.713 de 1941.

Felipe Chica Martínez, de treinta y cinco años, vecino de Mengibar. Expediente número 5.607 de 1941.

Miguel Belmonte Martínez, vecino de La Puerta de Segura. Expediente número 360 de 1939.

Emilio Serrano Olmo, vecino de Noalejo. Expediente número 986 de 1940.

Miguel Galán Zafra, vecino de Jaén. Expediente número 4.486 de 1941.

Salvador Frías del Pino, vecino de Alcalá la Real. Expediente número 5.161 de 1941.

Antonio Quesada Tello, de sesenta años, casado, médico, natural y vecino de Valdepeñas de Jaén. Expediente número 4.773 de 1941.

Francisco Lupiáñez del Moral, militar, vecino de Jaén. Expediente número 4.749 de 1941.

José Prieto Palacios, maestro nacional, casado, vecino de ídem. Expediente número 4.743 de 1941.

Juan Francés Sánchez, telegrafista, vecino de ídem. Expediente número 4.745 de 1941.

Joaquín Villarroya Lahoz, maestro nacional, casado, vecino de ídem. Expediente número 4.739 de 1941.

Antonio López Gómez, casado, militar, vecino de ídem. Expediente número 4.733 de 1941.

Juan Jiménez Barajas, sargento de Seguridad, casado, vecino de ídem. Expediente número 4.736.

Antonio Ruiz de Dios, empleado, casado, vecino de ídem. Expediente número 4.741 de 1941.

Rafael Teruel Cruz, empleado, casado, vecino de ídem. Expediente número 4.749 de 1941.

Antonio Liébanas Ramírez, de veintiséis años, empleado, soltero, vecino de ídem. Expediente número 4.747.

Manuel Rodríguez Antón, soltero, maestro nacional, vecino de ídem. Expediente número 4.732 de 1941.

Juan Perragón García, estudiante, soltero, vecino de ídem. Expediente número 4.748 de 1941.

Antonio García Velasco, industrial, vecino de ídem. Expediente número 4.756 de 1941.

Juan de Dios López del Moral, empleado, casado, vecino de ídem. Expediente número 4.769 de 1941.

Juan Altés Mercader, maestro nacional, vecino de ídem. Expediente número 4.760 de 1941.

Ricardo Ortega Sagristá, estudiante, vecino de ídem. Expediente número 4.761 de 1941.

Eugenio Valdivieso Esguín, comerciante, vecino de ídem. Expediente número 4.771 de 1941.

Francisco Uceda Flores, soltero, maestro nacional, vecino de ídem. Expediente número 4.766 de 1941.

Rafael Maza Selas, médico, vecino de ídem. Expediente número 4.750 de 1941.

Andrés Alvarez Rubira, médico, vecino de ídem. Expediente número 4.770 de 1941.

Víctor Díaz de Dios, casado, vecino de Porcuna. Expediente número 4.703 de 1941.

Sebastián Millán García, jornalero, vecino de Villarodrigo. Expediente número 4.776 de 1941.

Antonio Cataña Martín, del campo, soltero, vecino de Torres. Expediente número 4.792 de 1941.

Miguel Sánchez Moya, del campo, vecino de ídem. Expediente número 4.781 de 1941.

Manuel Arjonilla Aguilera, vecino de Porcuna. Expediente número 4.708 de 1941.

Juan Lendínez Extremera, comerciante, vecino de Jaén. Expediente número 4.727 de 1941.

Antonio Medina Moreno, de cuarenta y cinco años, sastre, vecino de Torres. Expediente número 4.787 de 1941.

Benito Moreno García, casado, del campo, vecino de Torres. Expediente número 4.786 de 1941.

Santiago Catena Baya, del campo, vecino de Torres. Expediente número 4.783 de 1941.

Francisco Ruiz Fernández, vecino de Sorluhuela de Guadalupe. Expediente número 2.776 de 1941.

Ildefonso Pérez Catena, vecino de Torres. Expediente número 4.798 de 1941.

Juan Lendínez y Lendínez, vecino de Porcuna. Expediente número 4.711 de 1941.

Benito Quero López, vecino de ídem. Expediente 4.706 de 1941.

Juana Villa Flores, vecina de ídem. Expediente número 4.702 de 1941.

Modesta Pinar de Torres, vecina de ídem. Expediente número 4.701 de 1941.

Sebastián Garrido de Dios, jornalero, vecino de ídem. Expediente número 4.710 de 1941.

Julián Ramírez Ramos, vecino de Porcuna. Expediente número 4.707 de 1941.

Benito Santiago Juárez, vecino de ídem. Expediente número 4.705 de 1941.

Juan Moreno Hueso, vecino de ídem. Expediente número 4.700 de 1941.

Juan Francisco García Montee, vecino de Villanueva. Expediente número 4.738 de 1941.

Enrique González Gómez, practicante, vecino de Jaén. Expediente número 4.757 de 1941.

Pedro Rodríguez Granero, vecino de ídem. Expediente número 4.767 de 1941.

Francisco Jimeno Jimeno, vecino de Jaén. Expediente número 4.765 de 1941.

Antón Sánchez Bonilla, vecino de ídem. Expediente número 4.764 de 1941.

Juan Quesada Jiménez, vecino de ídem. Expediente número 4.762 de 1941.

Francisco Castro Molina, vecino de ídem. Expediente número 4.759 de 1941.

Jesús Carmona Gallardo, militar, vecino de ídem. Expediente número 4.758 de 1941.

Fernando López Hermoso, ingeniero de telecomunicación, vecino de Jaén. Expediente número 4.754 de 1941.

Julián Sánchez Martínez, agente de Policía, vecino de ídem. Expediente número 4.746 de 1941.

Federico Muñoz Fernández, perito apañador, vecino de ídem. Expediente número 4.744 de 1941.

Ramón Altolaguirre Avilés, estudiante, vecino de Jaén. Expediente número 4.740 de 1941.

José Rodríguez Campos, empleado, vecino de Jaén. Expediente número 4.735 de 1941.

José Alvarado Ortiz, de 27 años, natural de Ubeda, empleado, vecino de Jaén, con domicilio en calle San Fernando, número 22. Expediente número 4.734 de 1941.

Dado en Jaén, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, José Davó Jiménez.—El Secretario, Primitivo Delgado Juárez.

PALMA DE MALLORCA

Don Valentín Monte Ortea, Teniente del Cuerpo Jurídico Militar, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruyen expedientes que se citan contra las personas que a continuación se relacionan:

Miguel Aleñar Ribas, mecánico, casado, vecino de Palma; expediente número 3.851-41.

Mateo Barceló Gayá, casado, vecino de San Juan; expediente 1.371-41.

Miguel Henales Pujol, mecánico, casado, vecino de Palma; expediente número 1.928-41.

Bartolomé Juliá Barceló, albañil.

Bartolomé Nadal Frau, vecino de Manacor; expediente 2.331-41.

Juan Artigues Pou, vecino de Santafiy; expediente 1.245-41.

Miguel Tur Roig, casado, vecino de Santa Eulalia; expediente 3.510-41.

José Iseru Pol, dependiente, casado, vecino de Palma; expediente 1.933-41.

Juan Morales Cirer, expediente número 3.443-41.

Jaime Gelabert Pascual, mecánico, viudo, vecino de La Puebla.

Miguel Gelabert Calafat, zapatero, casado, vecino de Valdemosa; expediente 1.809-41.

Nicolás Gomila Calafat, campesino, viudo, vecino de Pollensa; expediente 1.919-41.

Pablo Salom Luis, jornalero, casado, vecino de Palma; expediente 2.835-41.

Jaime Font Matéu, expediente número 1.671-41.

Sebastián Galmes Matas, expediente número 1.867-41.

Lorenzo Figuerola Gual, zapatero, casado, vecino de Inca; expediente número 1.642-41.

Miguel Torres Ferré, vecino de Santa Eulalia; expediente 2.953-41.

Juan Artigues Pou, farmacéutico, casado, vecino de Felanitx; expediente número 1.245-41.

Jaime Gelabert Pascual, herrero, viudo, vecino de La Puebla; expediente número 274-41.

Gabriel Balagues Espases, herrero, casado, vecino de Palma; expediente número 3.117-41.

Vicente Tur Mari, expediente número 3.132-41.

Rafael Socias Crespi, curtidor, casado, vecino de Inca; expediente número 2.719-41.

Antonio Costa Torres.

Miguel Angel Colomar Moya, expediente número 220-41.

Mateo Torres Gamundi, del comercio, viudo, vecino de Pollensa; expediente número 2.903-41.

Antonio Juliá Garí, carpintero, casado, vecino de Porreras; expediente número 1.964-41.

Pablo Bibiloni Campomar, comerciante, casado, vecino de Sancellas; expediente número 3.332-41.

Jaime Juliá Bordoy, Labrador, casado, vecino de Felanitx; expediente 1.966-41.

Baltasar Covas Sancho, médico, soltero, vecino de Palma; expediente número 1.486-41.

Ignacio Osio Ruiz de Loizaga, ferroviario, casado, vecino de Palma; expediente 1.225-41.

Francisco Bernat Marqués, carpintero, vecino de Soller; expediente número 1.924-41.

Sebastián Galmes Gelabert, vecino de Lloret; expediente 1.797-41.

Juan Grau Fullana, empleado, casado, vecino de Lluchmayer; expediente número 1.803-41.

Pedro J. Gomila Oliver, albañil, casado, vecino de Felanitx; expediente número 1.810-41.